Resolución Exenta N° 0000000139/2026
Temuco, 09/09/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "EDIFICIO MANTÚA" DEL TITULAR CIMOL SPA.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000002289/2026, de fecha 28/05/2026, del Titular Cimol spa; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19/06/2026, el titular Cimol spa y su representante Gabriel Eduardo Moraga Almuna categorizó el proyecto simple denominado "Edificio Mantúa", como proyecto de obra nueva, con ID 09531424-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000002289/2026.

2. Que con fecha 18/06/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "Edificio Mantúa" ID 09531424-1, del titular Cimol spa, con categorización Básico, elaborado por el consultor Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez, como consta en el certificado de ingreso N° 0000013646/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 11487, de fecha 25/06/2026, Oficio N° 1172, de fecha 01/07/2026, Oficio N° 0000000094/2026, de fecha 08/07/2026, Oficio N° , de fecha 08/07/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000106/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo proyectos@cimol.cl, a su representante a través de la dirección de correo gmoraga@cimol.cl, con fecha 30/07/2026, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09531424-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000120/2026 de fecha 15/08/2026, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000123/2026 de fecha 18/08/2026.

7. Que con fecha 19/08/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000018384/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 21/08/2026, mediante oficio N° 0000000126/2026.

8. Que, el órgano consultado, a través de la plataforma SEIM, emitió sus observaciones mediante Oficio N° 1527, de fecha 01/09/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente la respuesta recibida por parte del órgano consultado, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio Mantúa" con ID 09531424-2, del titular Cimol spa, y su representante Gabriel Eduardo Moraga Almuna, con categorización Básico, elaborado por el consultor Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez:

Accesos Peatonales: Si, aplica

Accesos Vehiculares: Si aplica

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Instalación y demarcación de señal de prioridad RPI-2 “PARE” en la salida vehicular del proyecto.

Medida de mitigación número 2: Instalación de espejo panorámico en la salida vehicular del proyecto.

Medida de mitigación número 3: Instalación de señales verticales de prohibición de estacionar en las calles Mantua, Obispo Francisco Valdés y Obispo Ricardo Sepúlveda, incluyendo sus respectivas demarcaciones de solera amarilla.

Medida de mitigación número 4: Instalación de una señal vertical de estacionamiento reservado para visitas.

Medida de mitigación número 5: . Instalación de dos señales verticales RPO-14 y sus respectivas demarcaciones de estacionamientos reservados para personas con discapacidad.

Medida de mitigación número 6: Demarcación de pasos peatonales en las intersecciones de:

Calle Obispo Ricardo Sepúlveda con Mantua.

Calle Obispo Francisco Valdés con Obispo Ricardo Sepúlveda.

Medida de mitigación número 7: Demarcación de flechas indicativas del sentido de tránsito en el interior del proyecto.

Medida de mitigación número 8: Normalización de dispositivos de rodados, según diseño definido por SERVIU en las siguientes intersecciones:

Obispo Ricardo Sepúlveda con Mantua (un costado).

Obispo Francisco Valdés con Obispo Ricardo Sepúlveda.

Obispo Alejandro Menchaca Lira con Obispo Francisco Valdés.

Medida de mitigación número 9: Se deja constancia de que las veredas peatonales se encuentran en buen estado. No obstante, el titular deberá ejecutar la reposición de las veredas en caso de que estas sufran deterioro producto del ingreso y egreso de camiones asociados a la faena. Además de replanteo y ejecución de vereda peatonal por calle Obispo Ricardo Sepulveda.

Medida de mitigación número 10: Demarcación de señales de prioridad en las intersecciones de:

Calle Obispo Ricardo Sepúlveda con Mantua.

Calle Obispo Francisco Valdés con Obispo Ricardo

Sepúlveda

Otras consideraciones: - Las medidas de mitigación consignadas en la resolución y no representadas en el plano, así como aquellas incluidas en el plano y no en la resolución, deberán considerarse complementarias y ejecutarse íntegramente.

- Es condición mandataria que todas las obras de mitigación viales y peatonales proyectadas en este informe como dispositivos de rodado con accesibilidad universal, pavimentos, señalización y demarcación sean ejecutadas y recepcionadas según el marco legal vigente. El ejecutor deberá ceñirse rigurosamente a las directrices del MINVU, estándares técnicos del SERVIU, la OGUC y el Manual de Señalización de Tránsito (DS 78/2012 MTT). Ningún trabajo se ejecutará en la vía pública sin la aprobación previa de los proyectos por los organismos sectoriales.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio Mantúa", del titular Cimol spa, y su representante Gabriel Eduardo Moraga Almuna.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Cimol spa, y a su representante Gabriel Eduardo Moraga Almuna, individualizados en el resuelvo anterior, a través de las casillas de correo electrónico proyectos@cimol.cl y gmoraga@cimol.cl, respectivamente, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09531424-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA

Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
09/09/2026 13:50

PMVS

Distribución:

- Titular Cimol spa
- Representante Gabriel Eduardo Moraga Almuna
- Consultor Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez
- Biblioteca
- Gobierno Transparente